

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00243-00

En auto de 20 de septiembre de 2021 se corrigió el auto admisorio del 6 de agosto del mismo año, donde se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir; sin embargo, se observa que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas quedó errado en el tipo de proceso, nombre de la entidad demandada y se omitió a la entidad vinculada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR del Registro Nacional de Personas Emplazadas en el sentido de modificar la clase de proceso, incluir como nombre de la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF., e incluir los datos de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 25 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc9144d380e0cba75de3eb49889a291bc2c3c9b38040531b60ee81fd08a0a08**

Documento generado en 24/01/2022 04:46:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>